



Ministerio de Educación



RESOLUCIÓN N° 1042

BUENOS AIRES, 6 JUL 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.026, la Resolución Ministerial N° 917/08 y la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 66/08, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 138 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en consonancia con los objetivos fijados por la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, establece que este Ministerio, de acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, diseñará programas a término destinados a disminuir la cantidad de personas en situación de analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria.

Que por la resolución ministerial citada en el VISTO se aprobaron las líneas de acción del "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – FINES" para los años 2008 a 2011.

Que a través de la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN citada en el VISTO las diversas jurisdicciones del país asumieron el compromiso de desarrollar e implementar las acciones del Plan.

Que como resultado de las políticas y acciones promovidas por el citado Plan se posibilitó la finalización de estudios primarios y secundarios de jóvenes y adultos de todo el país.

Que resulta procedente dar continuidad al "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – FINES" durante los años 2012 a 2015, y aprobar sus Líneas de Acción.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

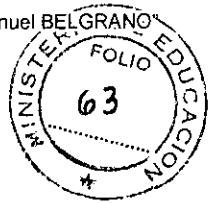
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar continuidad al "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – FINES" durante los años 2012 a 2015.

MAP
GZ
PGR
Y



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Líneas de Acción del PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – FINES – Etapa 2012 -2015, que como Anexo integra la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN la suscripción de los convenios requeridos para la implementación del PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – FINES – Etapa 2012 -2015.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Cumplido, archívese.

MAP
Jr
go
CON
RESOLUCIÓN N° 1042

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1042



ANEXO I

LÍNEAS DE ACCIÓN del PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS - FINES – Etapa 2012- 2015

Propósito

Ofrecer a los jóvenes y adultos de todo el país la implementación en el país de un Plan específico adaptado a sus posibilidades y necesidades, para la finalización de sus estudios primarios y/o secundarios.

Destinatarios

- Jóvenes y adultos que cursaron el último año de la educación secundaria como alumnos regulares, y adeudan materias sin haber alcanzado el título.
- Jóvenes y adultos que no iniciaron o no completaron su educación primaria y/o secundaria.

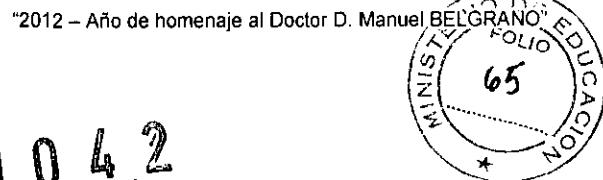
Modalidad de Gestión

El Plan FinEs se implementa a través de un modelo de gestión conjunta que asocia y articula las capacidades y acciones del Ministerio de Educación de la Nación, los Ministerios de Educación de cada una de las jurisdicciones y las organizaciones sindicales, empresas, organismos públicos, asociaciones civiles, otros ministerios, etc.

Implementación:

- Diseñar un cuerpo normativo y un sistema federal de información del Plan FinEs que posibilite su desarrollo en el país. Cada jurisdicción debe crear las resoluciones necesarias para dar cuenta de su implementación.
- Implementar en las escuelas primarias y secundarias de todo el país una red de sedes donde desarrollar el Plan FinEs.
- Suscribir convenios con diferentes entidades representativas de diversos sectores de la comunidad: sindicatos, asociaciones, otros ministerios, etc.

MAR
GZ
CON



RESOLUCIÓN N°

1042

Organización de las sedes

Las sedes funcionarán en:

- Centros educativos de la modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos
- Escuelas primarias y secundarias de la modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos
- Escuelas secundarias comunes y de Educación Técnica
- Entidades sindicales, empresariales y de la comunidad, que suscriban convenios con el Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios de la jurisdicciones.

Cada escuela sede del Plan FinEs del nivel secundario contará con un sistema de tutorías:

- **Tutorías por áreas básicas de estudios**
- **Tutorías de materias específicas**

Cada escuela sede del Plan FinEs del nivel primario contará con un maestro que identificará los marcos institucionales adecuados para la finalización de estudios primarios.

Inscripción

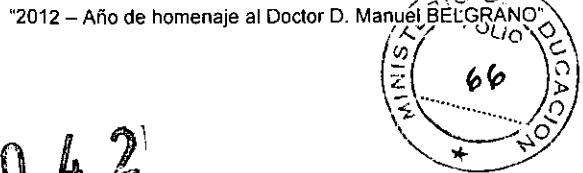
- Escuelas secundarias de la modalidad de jóvenes y adultos
- Escuelas secundarias comunes y técnicas
- Entidades conveniantes, organismos del Estado Nacional, provincial, municipal, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, cámaras empresariales, universidades, entre otros.
- Centros educativos primarios de la modalidad de jóvenes y adultos.

Modo de inscripción en entidades conveniantes

Las entidades conveniantes serán responsables de:

- Difundir la convocatoria entre sus afiliados e integrantes.
- Relevar y clasificar la demanda
- Tramitar la inscripción de sus afiliados en las escuelas sede del Plan
- Proveer y administrar los recursos de apoyo para el Plan

MAP
GJZ
ADM



RESOLUCION N° 1042

- Llevar registros de alumnos
- Realizar los seguimientos de documentación necesaria para la presentación a exámenes, acreditación de materias, certificados de estudio y títulos.

Modalidad de gestión de los centros educativos y la entidad conveniente:

La entidad conveniente dispondrá de un referente administrativo que:

- junto con los referentes de la jurisdicción, acordarán los dispositivos adecuados para garantizar la finalización y continuidad de los inscriptos en entidades convenientes
- colaborará con los estudiantes para que soliciten en la escuela la inscripción a tutorías, entrega de módulos, utilización de usos informáticos, solicitud de instancias de evaluación, entre otros.

Modos de inscripción en escuelas secundarias comunes o de la modalidad jóvenes y adultos para aquellos que adeudan materias y han cursado el último año:

- deberán dirigirse a la escuela donde han cursado su último año -que denominaremos **escuela de procedencia**- a fin que se le extienda un certificado de estudios donde consten las materias adeudadas. En el lugar de inscripción se le informa cuál es la **escuela sede asignada**.
- En aquellos casos que el estudiante hubiera cursado en una escuela lejana a su domicilio actual, podrá inscribirse provisoriamente presentando una nota con su firma y DNI, ante las autoridades de la escuela sede.

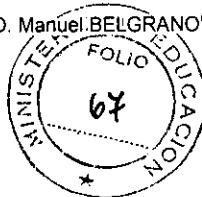
Modos de inscripción en escuelas secundarias de adultos para aquellos que no completaron la educación secundaria:

- deberán dirigirse a la escuela donde han cursado sus estudios secundarios a fin que se le extienda un certificado analítico donde consten los años y materias aprobados. En el lugar de inscripción se le informa cuál es la **escuela sede asignada**.
- En aquellos casos que el estudiante hubiera cursado en una escuela lejana a su domicilio actual, podrá inscribirse provisoriamente presentando una nota con su firma y DNI, ante las autoridades de la escuela sede.

*MAP
JG
CWR*



RESOLUCIÓN N° 1042



Modos de inscripción en escuelas primarias de adultos para aquellos que no completaron la educación primaria:

- Deberán dirigirse a la escuela sede del Plan FinEs con el DNI.

Líneas de acción

1. Destinada a jóvenes que han cursado el último año de la Educación Secundaria común, de Educación Técnica, o de Educación de Jóvenes y Adultos en condición de alumnos regulares, que finalizaron de cursar y adeudan materias.
2. Destinadas a jóvenes y adultos que no iniciaron o no concluyeron su educación primaria y/o secundaria.

Instancias:

- a. Los estudiantes hasta 21 años de edad inclusive, rendirán las materias adeudadas en la escuela de procedencia, es decir, en aquellas donde cursaron su educación secundaria, en los turnos de examen fijados por el calendario escolar de la jurisdicción.
- b. Los estudiantes mayores de 21 años, rendirán las materias adeudadas en la escuela sede. En este caso, la evaluación de las materias se podrá realizar a través de diferentes estrategias: monografías, trabajos prácticos finales, investigaciones aplicadas al sector de la producción donde se están desempeñando laboralmente, etc.

Recursos

Para preparar las materias, los estudiantes contarán con:

- Plataforma virtual a través del portal Educ.ar
- Libros de texto provisto por el Ministerio de Educación de la Nación (módulos)
- Biblioteca de Escuela sede del Plan FinEs
- Tutorías en las escuelas sede del Plan FinEs.

Monitoreo y Evaluación

Se realizarán acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación coordinadas por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos a través de sus direcciones técnicas.

*MAP
AJS
CDR*



Ministerio de Educación RESOLUCIÓN N° 1042

Instituciones educativas de gestión privada

El Plan FinEs convoca a todas las entidades e instituciones educativas a sumarse a ofrecer oportunidades de finalización y certificación de estudios primarios y secundarios, en el marco de sus propuestas educativas, su ideario específico y política institucional.

Las instituciones educativas de gestión privada podrán organizar las propuestas con sus propios docentes y recursos físicos.

Los recursos multimedios que el Plan FinEs pondrá al aire a través del canal Encuentro en forma de Teleclases, y de la Plataforma específica para el Plan FinEs del Portal educ.ar, estarán a disposición de estas instituciones.

Plan FinEs y el Programa “Encuentro”.

En la etapa 2012- 2015:

- Se inicia el trabajo de articulación institucional que permita que los alfabetizados puedan continuar sus estudios de educación primaria. Para ello, el maestro tutor deberá integrarse al centro de alfabetización y trabajar de manera articulada.
- Para el desarrollo de esta línea de trabajo, se incluye un mes más de trabajo en los centros de alfabetización promoviendo la articulación entre el maestro de la escuela de adultos, el alfabetizador y el alfabetizado.
- Un maestro tutor FinEs podrá abrir centros de alfabetización y educación básica para jóvenes y adultos en aquellos lugares donde no hubiere centros educativos próximos a la población que asiste.

Se continuará con la entrega de materiales para la alfabetización siendo distribuidos también en las escuelas primarias de adultos.

Funciones de los Ministerios de Educación:

Corresponde al Ministerio de Educación de la Nación:

- a) Financiar en las escuelas sedes los gastos operativos que demande la implementación del Plan FinEs.

MAP
GJ
OMR



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1042



- b) Financiar los docentes tutores/secretarios docentes que demande la implementación del Plan FinEs.
- c) Brindar capacitación a los equipos técnicos provinciales para la organización y desarrollo de la capacitación a profesores tutores, secretarios docentes y directivos.
- d) Proveer los materiales para profesores tutores y estudiantes, así como afiches de difusión.

Corresponde a los Ministerios Jurisdiccionales:

- a) Seleccionar las escuelas sedes del Plan FinEs y remitir la nómina al Ministerio de Educación de la Nación. Integrarán dicha selección escuelas secundarias y primarias de la modalidad de jóvenes y adultos de la jurisdicción y escuelas secundarias comunes.
- b) Organizar tutorías en cada escuela sede para las distintas áreas, de acuerdo con las inscripciones que se han producido.
- c) Organizar y desarrollar la capacitación de profesores tutores, secretarios docentes y directivos de la escuela sede.
- d) Enviar la rendición de los gastos al Ministerio de Educación de la Nación que de cuenta de la inversión realizada, de acuerdo a la normativa vigente.

Corresponde al Ministerio de Educación de la Nación en conjunto con los Ministerios Jurisdiccionales:

- a) Promover la apertura de escuelas sedes del Plan FinEs en entidades sindicales, empresariales y de la comunidad.
- b) Diseñar e implementar un dispositivo de seguimiento y evaluación del Plan FinEs.